

Ordenamiento Ambiental Marino Costero



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente

POMIUAC

Unidades Ambientales Costeras

PNAOCI

Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares del Colombia
Año 2000

Ley 1450 de 2011
Artículo 207 (Necesidad de avanzar en los planes de las UAC)
Artículo 208 (Jurisdicción marina de las CARs)

Decreto 3570 de 2011

Se modifican objetivos y estructura del MinAmbiente y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Creación de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

Decreto 1076 de 2015

Titulo 4: Aguas Marítimas
Capítulo 2. Manejo Integrado Costero
Sección 2. Reglamentación de las UACs
Sección 3. POMIUACs como instrumento de planificación
Parágrafo del artículo
2.2.4.2.3.3. Fases POMIUAC

Resolución 768 de 2017

Guía técnica para la ordenación y manejo integrado de la zona costera

Decreto 415 de 2017

Adiciona el Capítulo 3, al Título 4, Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1076, para establecer el POMIUAC Caribe Insular, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como único instrumento para el manejo, ordenamiento y planificación ambiental en la UAC Caribe Insular

Resolución 1979 de 2017

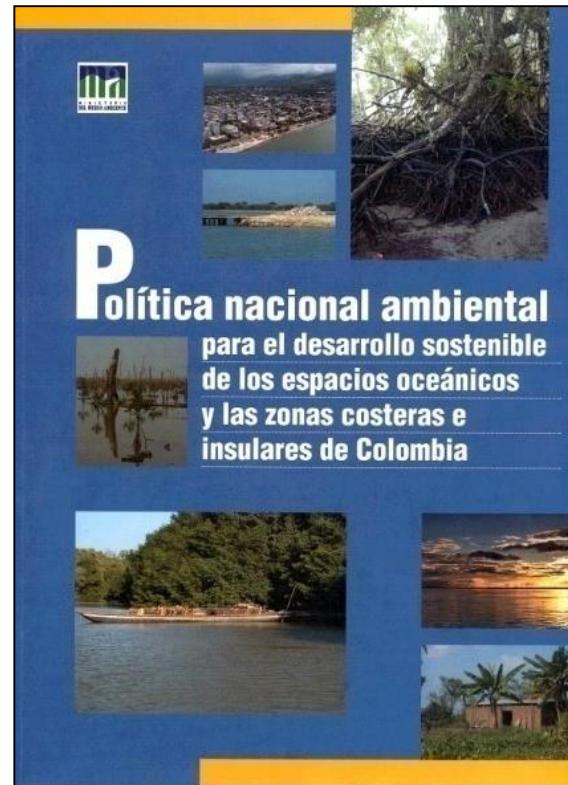
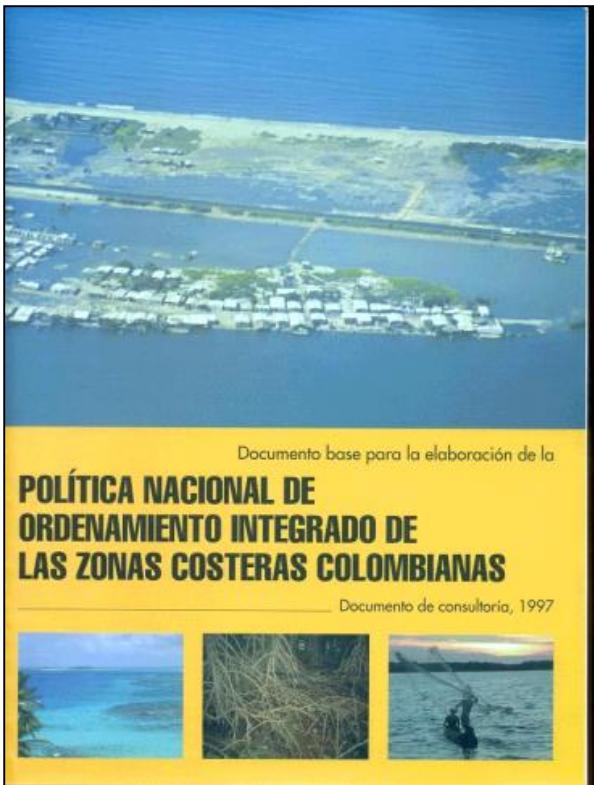
"Por la cual se adopta la Guía Técnica para la Ordenación, Ordenamiento y planificación Ambiental de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular"

01

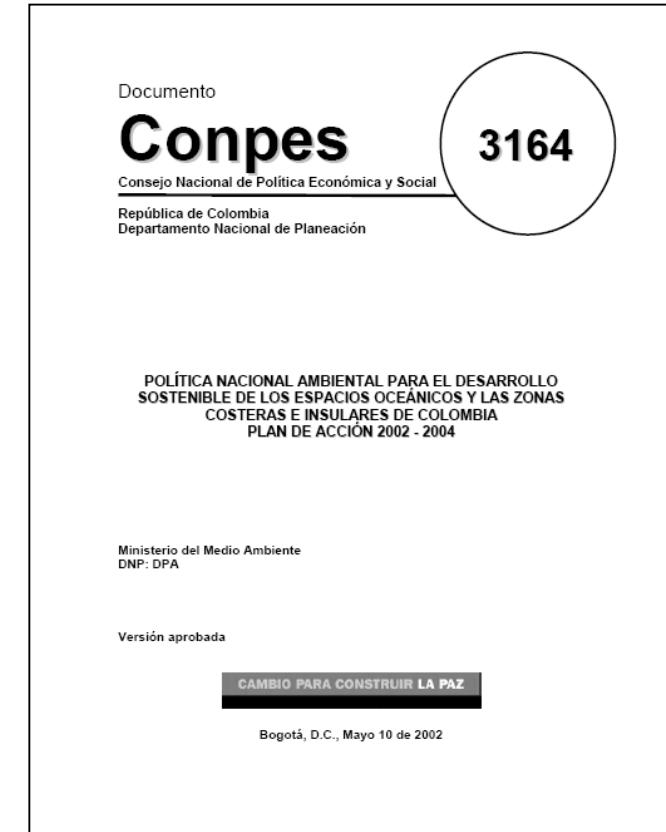
Marco Político



Formulación e Implementación de la PNAOCl



(1998-2000)



(2002- Vigente)

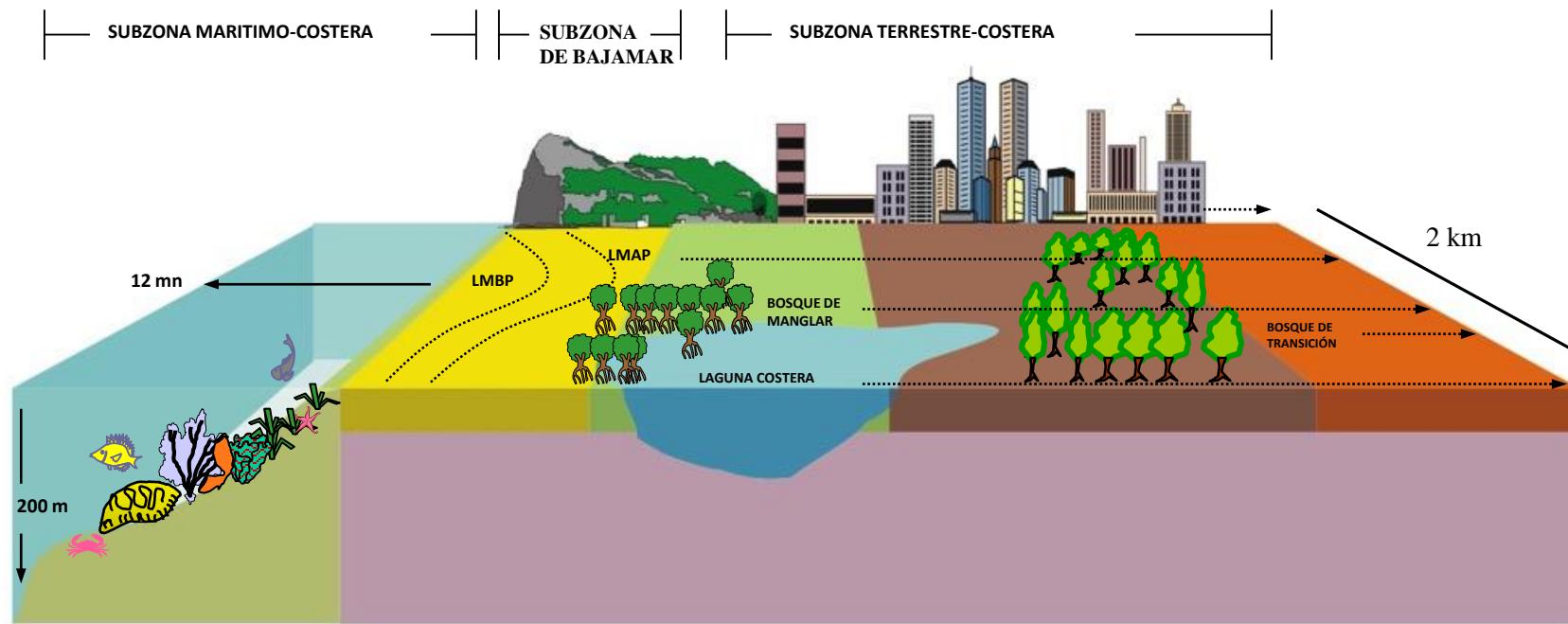
Objetivo General

Propender por el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras, que permitan mediante su manejo integrado contribuir al mejoramiento de la calidad de vida para la población colombiana, al desarrollo armónico de las actividades productivas y la conservación y preservación de los ecosistemas y los recursos marinos y costeros.

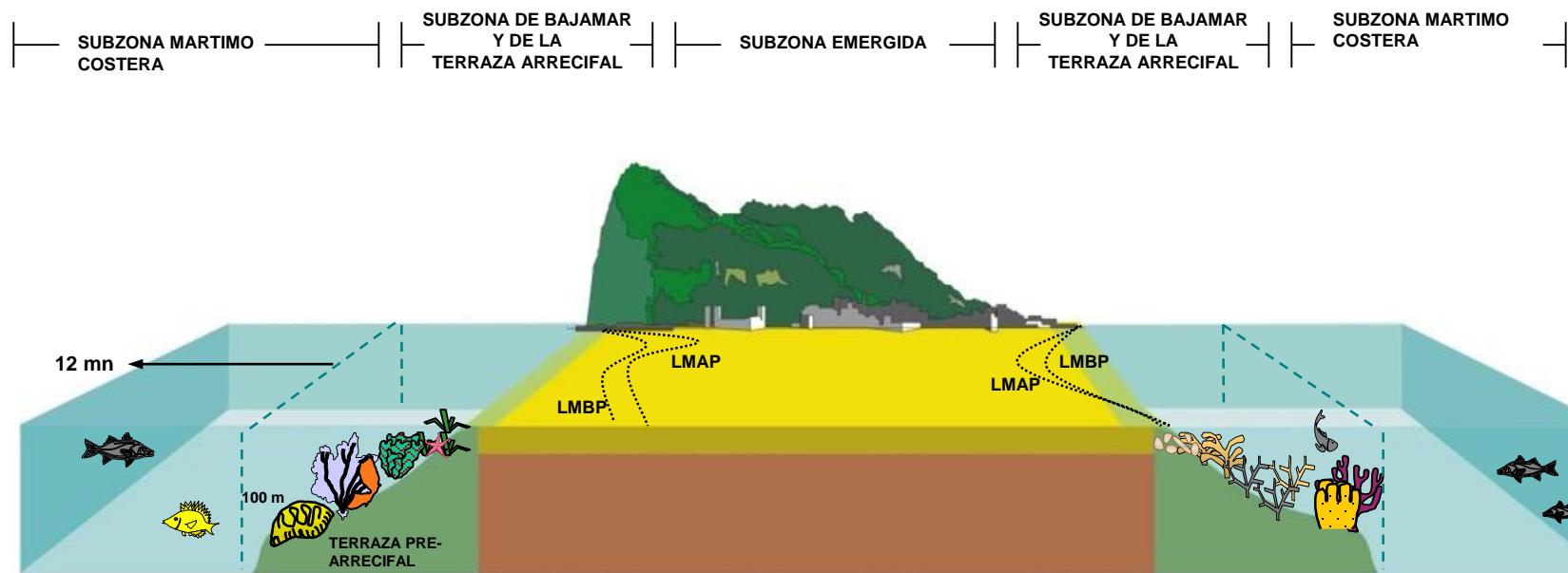
Objetivos Específicos

1. Incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del ordenamiento territorial de la nación, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, para armonizar sus usos y las actividades que allí se realicen.
2. Establecer lineamientos ambientales para el desarrollo de actividades productivas que se realizan en los espacios oceánicos y las zonas costeras.
3. Adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración de los ecosistemas marinos y costeros y sus recursos, para preservar la diversidad biológica y garantizar la sostenibilidad de la oferta de bienes y prestación de servicios ambientales.
4. Proporcionar un ambiente marino y costero sano para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población costera.

Límites de la Zona Costera Continental (Caribe y Pacífico)



Límites de la Zona Costera Insular



LMBP: Línea de marea baja promedio
LMAP: Línea de marea alta promedio

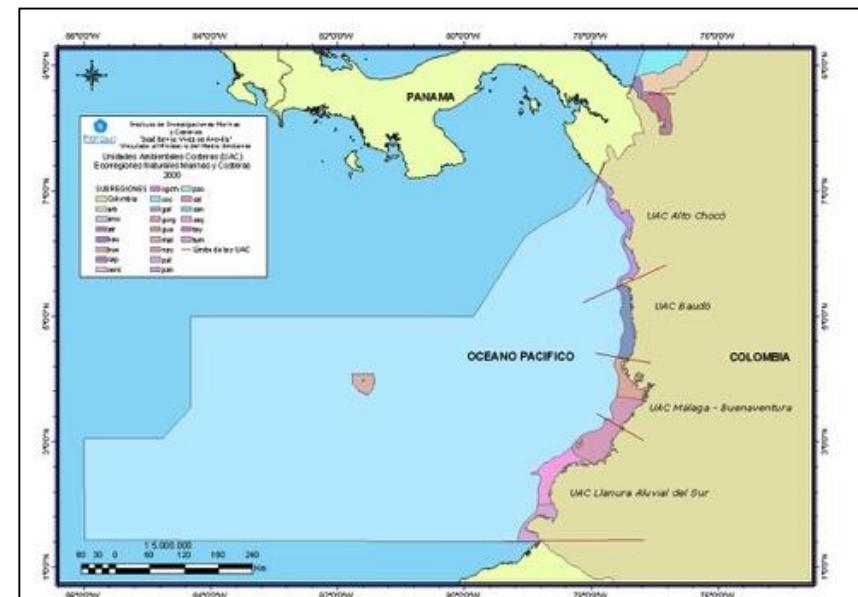
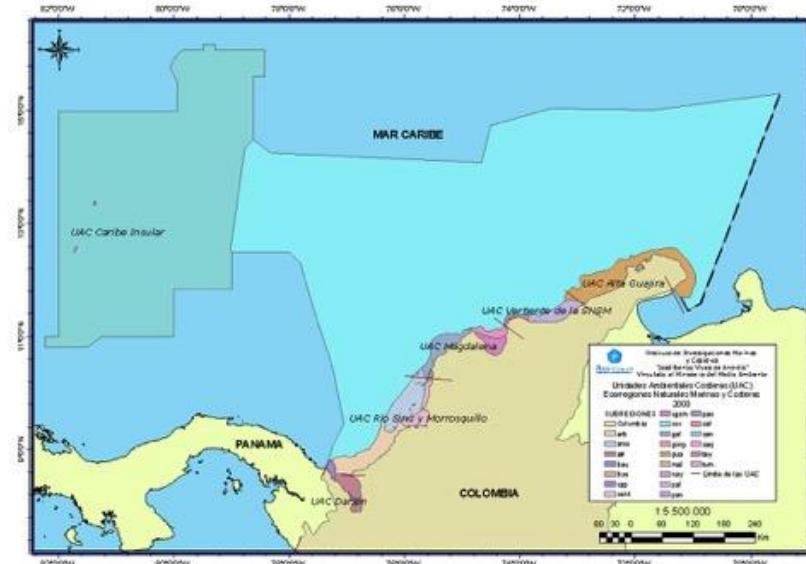
mn: millas náuticas

km: kilómetros

m: metros

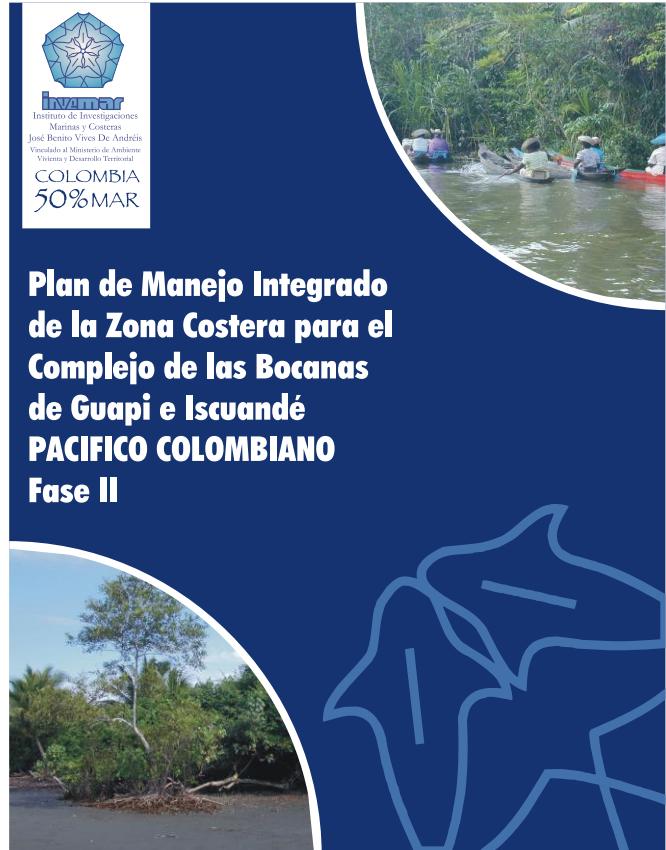
Incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del ordenamiento territorial de la nación, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, para armonizar sus usos y las actividades que allí se realicen.

ESTRATEGIA	<p>Establecer las áreas marinas y costeras del pacifico y el caribe como regiones integrales de planificación y ordenamiento ambiental territorial. adoptando y caracterizando unidades ambientales en cada una de ellas</p>	<p>Desarrollar proyectos piloto de manejo integrado de zonas costeras en el ámbito local y regional como apoyo a los planes de ordenamiento territorial.</p>
		<p>Programa: Ordenamiento ambiental territorial de los espacios oceánicos y zonas costeras</p>
		<p>Establecer las Unidades Integrales de Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial en las Regiones Oceánicas y Costeras del Pacífico, Caribe y Caribe insular</p>
		<p>Identificar el tipo, fuente y calidad de la información existente</p>
		<p>Elaborar la caracterización para cada Unidad Ambiental Oceánica o Costera</p>
		<p>Obtener experiencia tangible, en el corto plazo</p>



Formulación e Implementación de la PNAOCI

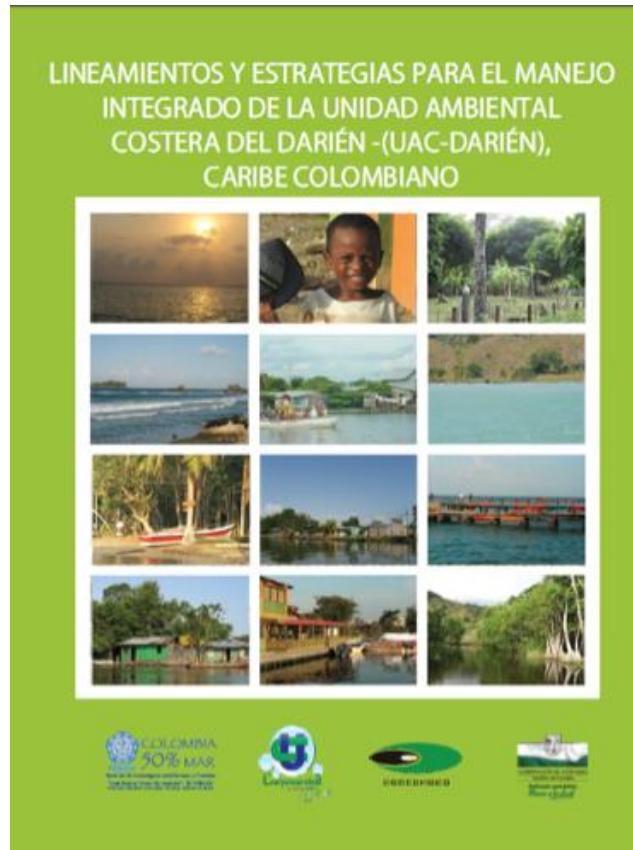
AVANCES:



**Plan de Manejo Integrado
de la Zona Costera para el
Complejo de las Bocanas
de Guapi e Iscuandé
PACIFICO COLOMBIANO
Fase II**

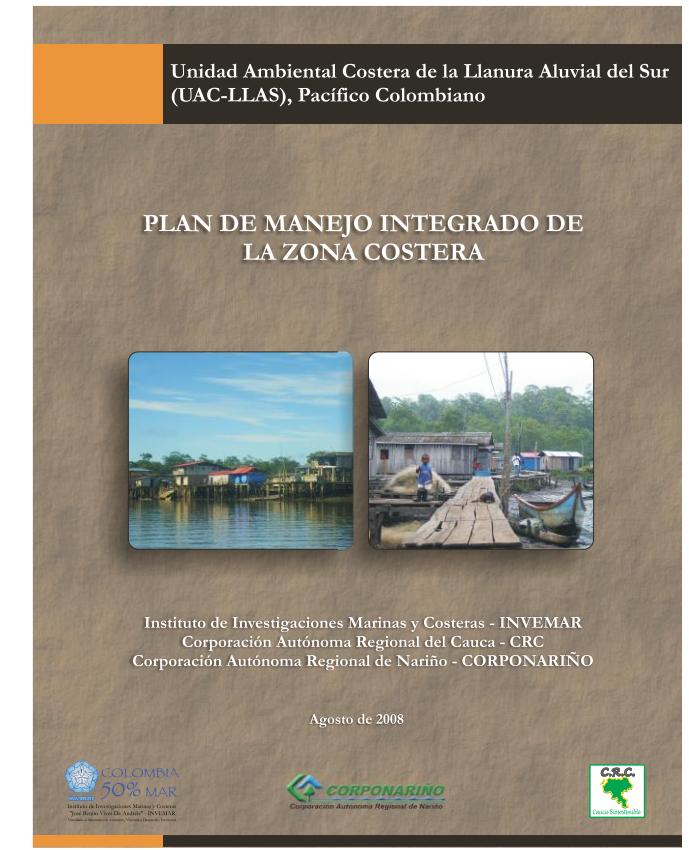
COLOMBIA 50% MAR

Invemar
Instituto de Investigaciones
Marinas y Costeras
José Benito Vives De Andrés
Vicerrector de Investigaciones
Vivienda y Desarrollo Territorial



**LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO
INTEGRADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL
COSTERA DEL DARIÉN -(UAC-DARIÉN),
CARIBE COLOMBIANO**

COLOMBIA 50% MAR
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO



**PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE
LA ZONA COSTERA**

**Unidad Ambiental Costera de la Llanura Aluvial del Sur
(UAC-LLAS), Pacífico Colombiano**

Agosto de 2008

COLOMBIA 50% MAR
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO

C.R.C.
Corporación Autónoma Regional del Cauca

CORPONARIÑO
Corporación Autónoma Regional de Nariño

02

Decreto 1120 de 2013



Considerandos

Artículo 80 de la
Constitución
Política
Colombia

Artículo 164 del
Decreto Ley 2811-
1974

Artículo 5 de la
Ley 99 de 1993

Artículos 207 y
212 de la ley
1450 de 2011

Decreto 3570 de 2011

Política Integral
de Recurso
Hídrico

Política Nacional Ambiental
para el desarrollo sostenible
de los espacios oceánicos y
las zonas costeras e
insulares de Colombia

Agenda
Mandato
Yakarta
21
y
de

Objeto y Ámbito de aplicación: Reglamentar las Unidades Ambientales Costeras -UAC- así como las comisiones conjuntas, establecer las reglas de procedimiento y los criterios para la restricción de ciertas actividades en pastos marinos.

Definiciones.

- **Autoridad Ambiental.** Son las Corporaciones Autónomas Regionales, las autoridades ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la autoridad ambiental de Buenaventura de que trata el artículo 124 de la Ley 1617 de 2013, Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Manejo Integrado de las Zonas Costeras (MIZC).** Proceso dinámico y participativo mediante el cual se diseñan estrategias y se adoptan decisiones para el uso sostenible y la conservación de la zona costera y sus recursos.

- **Suelo costero.** Es el suelo comprendido por la zona costera.
- **Unidad Ambiental Costera (UAC).** Área de la zona costera definida geográficamente para su ordenación y manejo, que contiene ecosistemas con características propias y distintivas, con condiciones similares y de conectividad en cuanto a sus aspectos estructurales y funcionales.
- **Zona Costera.** Son espacios del territorio nacional formadas por una franja de anchura variable de tierra firme y espacio marino en donde se presentan procesos de interacción entre el mar y la tierra.

Fases del POMIUAC



Cada una de las fases de que trata el presente artículo se desarrollará de acuerdo con lo que establezca la Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera, adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con base en los insumos técnicos del IDEAM e INVEMAR.

Plan de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras - POMIUAC. Es el instrumento de planificación mediante el cual la Comisión Conjunta o la autoridad ambiental competente, según el caso, define y orienta la ordenación y manejo ambiental de las unidades ambientales costeras.

Se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y orienta la planeación de los demás sectores en la zona costera.

Articulación del POMIUAC con el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica -POMCA. El POMIUAC suministrará insumos técnicos para la elaboración del POMCA. La ordenación y manejo de la cuenca en la zona costera se realizará hasta la subzona de bajamar o franja de transición, incluyéndola.

Adopción. Los POMIUAC y sus respectivas modificaciones, serán adoptados por la comisión conjunta o las autoridades ambientales competentes, según el caso, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Participación. De conformidad con la estrategia de socialización y participación definida por la comisión conjunta o las autoridades ambientales competentes, según el caso, las personas naturales y jurídicas asentadas o que desarrollen actividades en la zona costera, podrán participar en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la UAC.

Comisiones Conjuntas: Concertar y armonizar el proceso de ordenación y manejo de las Unidades Ambientales Costeras comunes.

• *Conformación*

- El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
- Los Directores de las Autoridades Ambientales o sus delegados.

Apoyo técnico y científico. Los institutos de investigación a que se refiere el artículo 16 de la Ley 99 de 1993.

Facultad de intervención.

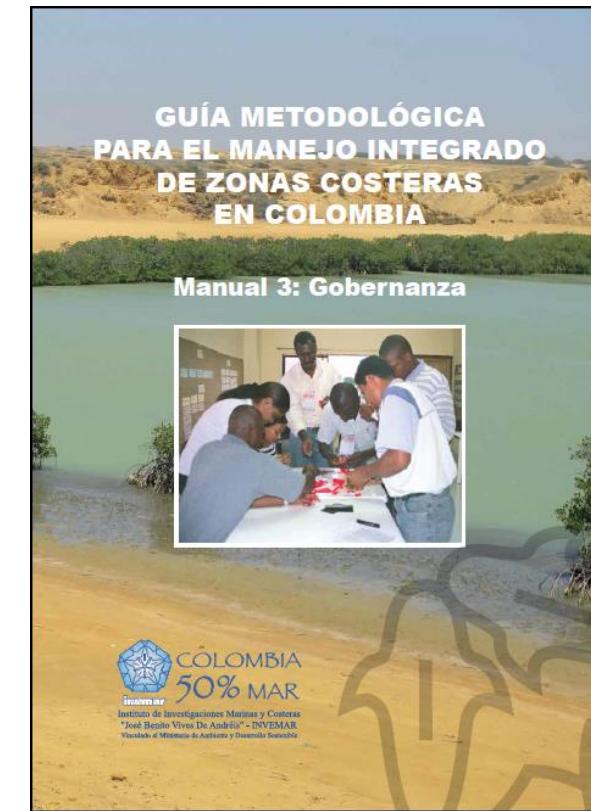
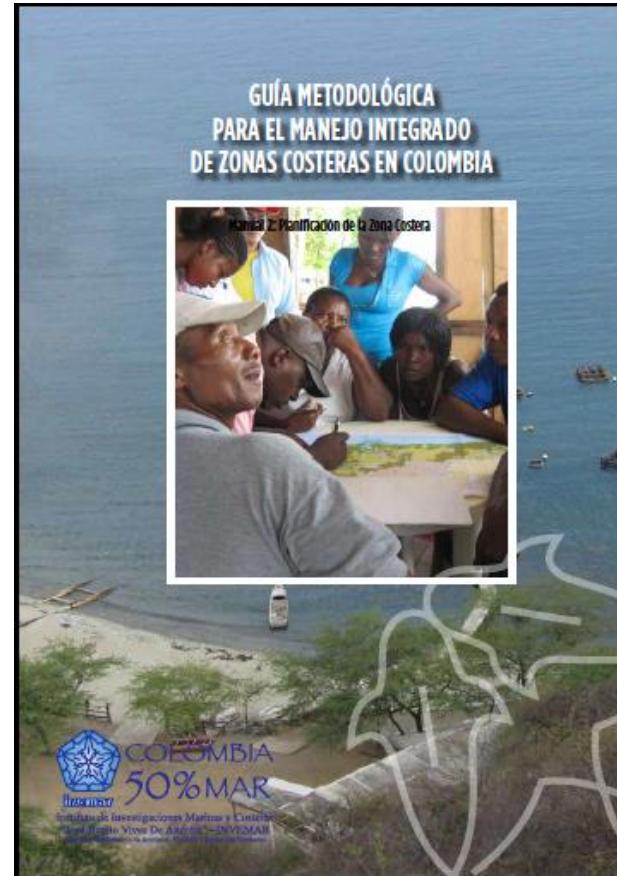
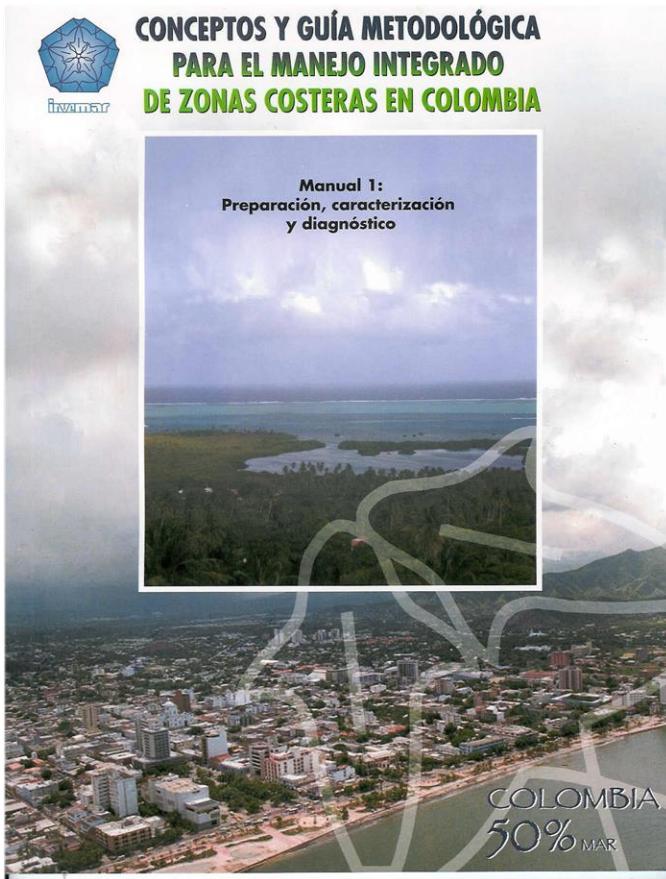
Transición. Los POMIUAC, que se encuentren en fase de implementación antes de la expedición del presente decreto, continuarán vigentes.

Vigencia y derogatorias. deroga el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 1640 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

03



GUIA TÉCNICA PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA MARINA Y COSTERA



ORDENACIÓN Y MANEJO
INTEGRADO DE LA

**ZONA
COSTERA**

GUÍA TÉCNICA



2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos



MINAMBIENTE

PREPARACIÓN O APRESTAMIENTO

- FORMALIZACIÓN DE PROCESO
- DELIMITACIÓN UAC
- ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN
- SOLICITUD MINISTERIO DEL INTERIOR



CARACTERIZACION Y DIAGNÓSTICO

- INFORMACIÓN: BIÓTICA, FÍSICA, CULTURAL, POLÍTICO ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ECONÓMICA.
- Clasificación y priorización de problemas (limitantes y condicionamientos).
- Identificación de potencialidades.
- Análisis de conflictos por uso y manejo de los recursos naturales.

PROSPECTIVA Y ZONIFICACION AMBIENTAL



CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS

PROSPECTIVA

- ***TENDENCIAL***
- ***DESEADO***
- ***APUESTA – ZONIFICACIÓN AMBIENTAL***

ZONIFICACIÓN ECOLOGICA

- **UEP**

CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

ASIGNACIÓN ÁREAS DE MANEJO

CATEGORIA DE ORDENACIÓN	ZONAS DE USO Y MANEJO	SUBZONAS DE USO Y MANEJO	
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	Áreas Protegidas	Áreas del SINAP	
	Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación	
		Áreas de importancia ambiental	
		Áreas con reglamentación especial	
	Áreas de Restauración	Áreas de amenazas naturales	
		Áreas de restauración ecológica	
		Áreas de rehabilitación	
	Áreas de Restauración	Áreas de recuperación	
	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible	Agrícolas	
USO MÚLTIPLE		Agrosilvopastoriles	
		Pesqueras y Acuícolas	
Áreas Urbanas	Urbanas Municipales y Distritales		
Áreas para actividades marítimas	Áreas para actividades marítima		

?

FORMULACION Y ADOPCION



*Definición de objetivos, metas, **estrategias**, **programas**, **proyectos**, costos y plan de acción*

Indicadores Plan de Acción

Horizonte
corto, mediano y largo plazo

IMPLEMENTACION O EJECUCION

- ✓ EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN
- ✓ EVALUACIONES DE INDICADORES
- ✓ RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Cierre



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente

Gracias